



DECRETO No. <b>300</b>  FECHA: <b>30 SEP 2019</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.025 de noviembre de 2018, el Acuerdo Municipal 006 del 29 de abril de 2019, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre de 2018 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 327 de 2018 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





DECRETO No. 300	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	
FECHA: 30 SEP 2019		

7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
8. Que mediante Acuerdo Municipal 11 del 24 de septiembre de 2019 se otorgaron, hasta el 31 de diciembre de 2019, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2019.
9. Que en el literal d) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 11 del 24 de septiembre de 2019 se autoriza al Alcalde "Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran".
10. Que mediante Decreto No. 09 del 10 de enero de 2019 se incorporaron al presupuesto de la vigencia fiscal recursos de existencias de caja y banco y debido cobrar correspondientes a los saldos de ingresos corrientes de destinación específica al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018); en el que se asignó la suma de \$206.201.704, en el artículo presupuestal 90.04-169109 "Devoluciones Contribución Seguridad EXIST. ICDE CONT. SEGURIDAD".
11. Que del seguimiento a la ejecución presupuestal, con corte al 30 de agosto de 2019, que se efectuó sobre los gastos que tienen como fuente de financiación recursos de Destinación Específica, se determinó que los recursos asignados para Devoluciones Contribución Especial de Seguridad a la fecha sólo se han afectado con un pago por valor de \$16.347.686, quedando un saldo de \$189.854.018.
12. Que consultado con las dependencias que tienen a su cargo el seguimiento y control de los saldos pendientes de devolver, se informa que no reposan solicitudes por este concepto y que de presentarse en lo que resta del año los montos no superarían los cinco millones de pesos (\$5.000.000); condición que permite determinar la reasignación de parte de estos recursos a indicadores de inversión que están por debajo de las metas, además de la necesidad de asignar recursos a otros que a pesar de encontrarse por encima de lo planteado requieren de valores adicionales para continuar ofreciendo los servicios a cargo del Municipio.
13. Que con el propósito de reasignar los recursos, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con



DECRETO No. <b>300</b>  FECHA: <b>30 SEP 2019</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

radicado No. 2019008790 del 30 de septiembre de 2019, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de \$182.000.000.

14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 25 del Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre del 2018, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 08 de enero de 2019 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
16. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área Administrativa de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropiedades para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con Radicado No. 2019008791 del 30 de septiembre de 2019.
17. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2019-2028, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
18. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.





<b>DECRETO No. 300</b>  <b>FECHA: 30 SEP 2019</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 5</b>	

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2019:

**CONTRACRÉDITOS**

<b>Unidad</b>	<b>90</b>	<b>FONDOS CUENTA</b>	
<b>Depend</b>	<b>04</b>	<b>FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONV.CIUDADANA -FONSET</b>	
<b>Objeto</b>	<b>1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>Clase</b>	<b>2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	
<b>Grupo</b>	<b>02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	
<b>Artículo</b>	<b>169109</b>	<b>Dev. Contribución Seguridad EXIST.ICDE CONT.SEGURIDAD</b>	<b>\$182.000.000</b>
		<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>182.000.000</b>
		<b>F. TERRIT DE SEGURIDAD Y CONV.CIUDADANA -FONSET</b>	<b>182.000.000</b>
		<b>FONDOS CUENTA</b>	<b>182.000.000</b>
		<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>	<b>\$182.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2019:

**CRÉDITOS**

<b>Unidad</b>	<b>90</b>	<b>FONDOS CUENTA</b>	
<b>Depend</b>	<b>04</b>	<b>FO TERRIT DE SEGURIDAD Y CONV.CIUDADANA -FONSET</b>	
<b>Objeto</b>	<b>2</b>	<b>INVERSIÓN</b>	
<b>Clase</b>	<b>1</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
<b>EJE</b>	<b>5</b>	<b>PROTECCIÓN DE LA VIDA -ÉNFASIS EN EQUIDAD</b>	
<b>Sector</b>	<b>18</b>	<b>JUSTICIA Y SEGURIDAD</b>	
<b>Programa</b>	<b>5.1</b>	<b>Justicia y seguridad para todos</b>	
<b>SubProg</b>	<b>5.1.1</b>	<b>Planeación y fortalecimiento institucional en justicia y seguridad</b>	
<b>SubCue</b>	<b>4.01</b>	<b>SUBCUENTA 1- SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO</b>	
<b>Fuente</b>	<b>02</b>	<b>RECURSOS PROPIOS -ICDE</b>	
<b>Subgrupo</b>	<b>00</b>	<b>INVERSIÓN</b>	
<b>Proyecto</b>	<b>2016114</b>	<b>Elaboración e implementación del PISCC en el Municipio</b>	
<b>Artículo</b>	<b>4591109</b>	<b>Impl Plan seg y conviv ICDE EXIST CONT.SEGURIDAD</b>	<b>\$100.000.000</b>
<b>SubProg</b>	<b>5.1.2</b>	<b>Prevención y sensibilización en seguridad humana</b>	
<b>SubCuent</b>	<b>4.01</b>	<b>SUBCUENTA 1- SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO</b>	
<b>Fuente</b>	<b>02</b>	<b>RECURSOS PROPIOS -ICDE</b>	
<b>Subgrupo</b>	<b>00</b>	<b>INVERSIÓN</b>	
<b>Proyecto</b>	<b>2016116</b>	<b>Prevención y fortalecimiento en seguridad humana</b>	

*[Handwritten signature]*





DECRETO No. <b>300</b>  FECHA: <b>30 SEP 2019</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

Artículo	4589109 Fort cuad. de policía ICDE EXIST CONTRIB.SEGURIDAD	82.000.000
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>182.000.000</b>
	<b>F. TERRIT DE SEG. Y CONV.CIUDADANA -FONSET</b>	<b>182.000.000</b>
	<b>FONDOS CUENTA</b>	<b>182.000.000</b>
	<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$182.000.000</b>

**ARTÍCULO 3.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **30 SEP 2019**

**CÚMPLASE**

**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Hacienda

**CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ**  
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

**Daniela Morales**  
Reviso: Daniela Morales Betancur  
Contratista de Apoyo - Presupuesto

Verificó: Rosa Lilibet Flórez Hernández  
Líder del Programa Presupuesto

Elaboró: Víctor Andrés Osorio Montoya  
Contratista Profesional de Apoyo - Presupuesto